

**CONTENIDO**

[I. MARCO NORMATIVO 2](#_Toc134190736)

[II. DEFINICIONES 3](#_Toc134190737)

[III. CONVOCATORIA 6](#_Toc134190738)

[3.1 OBJETIVO GENERAL 6](#_Toc134190739)

[3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7](#_Toc134190740)

[3.2 CRITERIOS GENERALES 7](#_Toc134190741)

[3.3. CAUSALES DE RECHAZO 8](#_Toc134190742)

[3.4 RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS 8](#_Toc134190743)

[3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL 9](#_Toc134190744)

[3.6 CONSULTAS 9](#_Toc134190746)

[3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 9](#_Toc134190747)

[3.8 CTEGORÍAS 10](#_Toc134190748)

[3.9 MONTO DE FINANCIAMIENTO 11](#_Toc134190749)

[3.9.1 GASTOS ADMISIBLES 11](#_Toc134190750)

[3.9.2 RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA 13](#_Toc134190751)

[IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA 14](#_Toc134190752)

[4.1 ETAPA 1: POSTULACIÓN 14](#_Toc134190753)

[4.1.1 REGISTRO EN PLATAFORMA 14](#_Toc134190754)

[4.1.2 REQUISITOS DE POSTULANTES 14](#_Toc134190755)

[4.2 ETAPA 2: PRESELECCIÓN 15](#_Toc134190756)

[4.3 ETAPA 3: CAPACITACIÓN 16](#_Toc134190757)

[4.4 ETAPA 4: RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y TÉCNICA 16](#_Toc134190758)

[4.5 ETAPA 5: ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA 17](#_Toc134190763)

[4.6. ETAPA 6: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 19](#_Toc134190765)

[4.6.1 EVALUACIÓN 19](#_Toc134190766)

[4.6.2 SELECCIÓN 20](#_Toc134190767)

[VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS 21](#_Toc134190768)

[6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA 22](#_Toc134190769)

[VII. EJECUCIÓN Y CONTROL 22](#_Toc134190770)

[7.1 EJECUCIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN 23](#_Toc134190771)

[7.2 INCUBACIÓN/ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO 23](#_Toc134190772)

[VIII. SEGUIMIENTO EX POST 24](#_Toc134190774)

[IX. CIERRE 24](#_Toc134190783)

[9.1. EMPRENDIMIENTOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS 24](#_Toc134190784)

[9.2. EMPRENDIMIENTOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS 25](#_Toc134190785)

[X. DISPOSICIONES GENERALES 25](#_Toc134190786)

# **MARCO NORMATIVO**

1. El artículo 339 de la Constitución de la República del Ecuador en sus incisos primero y tercero, manifiesta que: *“El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo con sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales. (…) La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión”.*
2. El artículo 25 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación establece *“Capital semilla. - En el caso que el inversor sea el Estado ecuatoriano se procederá de conformidad con el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. (…)”.*

1. El artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación establece *“programas de financiamiento de capital semilla. - El Estado ecuatoriano creará programas de financiamiento de capital semilla para el desarrollo de la innovación social. Podrán beneficiarse de este financiamiento los actores de los sectores público, privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario”.*

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 21 de marzo de 2019 se aprueba el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro III: Del Eje Económico - Libro III.1: Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. En esta codificación se encuentran todas las políticas públicas locales cuyo rol ejecutor es ejercido por la Corporación de Promoción Económica ConQuito.
2. Mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021 se aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito para el periodo 2021-2033. El Objetivo Estratégico 5: Por un Quito próspero busca impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social. El apéndice 5 contiene la propuesta de proyectos instituciones para operativizar el PMDOT (Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial), para el Objetivo Estratégico 5 se tiene:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| OBJETIVO | PLAN MAESTRO | PROGRAMA | PROYECTO |
| Objetivo Estratégico 5: Por un Quito próspero | Plan maestro de fomento productivo, mejora de la competitividad y atracción de inversiones | Fortalecimiento de la competitividad | Fortalecimiento para la innovación y la tecnología en el DMQ. |

1. La Corporación de Promoción Económica ConQuito, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

1. A través de la Resolución Nro. 003-2023, del Acta No 2023-01-SOD, de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, desarrollada el 30 de enero de 2023. El Directorio de Corporación resuelve aprobar el presupuesto 2023 y el Plan Operativo Anual de ConQuito 2023. En el mencionado plan operativo se encuentra la operación de FonQuito para el 2023.
2. La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución No. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023 expide la Estructura Orgánica de Gestión por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En su artículo 1 señala: *“(…) La Estructura Orgánica por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito* *Metropolitano de Quito, está integrado por las siguientes dependencias, de acuerdo con el enforque de gestión de procesos: (…) 3. EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS, ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DEPENDENCIAS*      *ADSCRITAS EN COORDINACIÓN CON: (…) 3.10 SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD (…) Corporación de Promoción Económica CONQUITO”.*

# **DEFINICIONES**

Se plasma a continuación un breve glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación de las presentes bases.

1. **Biofuturo:** Emprendimientos enfocados en mejorar el proceso de producción agroindustrial a través de la introducción de tecnologías digitales como biotecnología, nanotecnología, big data y analítica de datos que mejoren la productividad, rendimiento y valor nutricional de los alimentos y bebidas de los productos alimenticios favoreciendo la salud integral y el cuidado personal de los consumidores. Además, se busca hacer un uso más eficiente de los insumos básicos para la producción de los alimentos (agua y tierra) y aprovechar la riqueza y biodiversidad que brinda el ecosistema de Ecuador.
2. **Capital semilla:** Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.
3. **Capacitación:** Formación presencial, virtual o híbrida, con el objetivo de impartir conocimientos específicos para el beneficio del emprendedor y el emprendimiento.
4. **Componente productivo:** Aquel que se encarga de aprovechar los recursos y las materias primas para poder elaborar o fabricar bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad.
5. **Comercialización:** Conjunto de funciones que se desarrollan desde que el producto sale del establecimiento de un productor hasta que llega al consumidor.
6. **Consolidación:** Etapa en la cual el emprendimiento ha superado la etapa de puesta en marcha y ha alcanzado un grado de estabilidad operativa y comercial. En esta etapa, el negocio tiene un flujo constante de clientes y requiere recursos para incrementar la tracción, implementar estrategias de posicionamiento, adquirir otros segmentos de clientes y retener los actuales y/o establecer un nuevo modelo de operación para entregar su propuesta de valor a un mayor número de clientes. Estos emprendimientos ya deben facturan al menos $60.000,00 al año y deben justificar, en el modelo de negocio propuesto, que cuenta con la proveeduría necesaria y clientes potenciales para crecer en los siguientes años.
7. **Cronograma de inversión:** Es un esquema que detalla cuándo y cómo se realizarán las inversiones a lo largo del período de la etapa de “Ejecución de capital semilla”.
8. **Costo total del proyecto:** Sumatoria del aporte del emprendedor y el aporte de FonQuito para la realización del proyecto de emprendimiento planteado.
9. **Desarrollo endógeno:** Potenciar las capacidades internas de una región o comunidad local; ya sea económico, cultural o social, de modo que puedan ser utilizadas para fortalecer la sociedad y su economía de adentro hacia afuera, para que sea sustentable y sostenible en el tiempo.
10. **Economía circular:** Emprendimientos que planteen un conjunto de capacidades tecnológicas enfocadas en materiales sostenibles e integración de sistemas inteligentes para garantizar el uso eficiente de los recursos naturales con el objetivo de incrementar la competitividad medioambiental de la ciudad y la capacidad de generar nuevos mercados en torno al uso circular de insumos y la reducción de emisiones contaminantes.
11. **Emprendedor:** Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
12. **Emprendimiento:** Es un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado. Tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.
13. **Equipo del emprendimiento:** Es un grupo de personas con diferente formación académica, especialización técnica y experiencia profesional, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un emprendimiento.
14. **Ganancias económicas:** Constituye la utilidad previa a la deducción de impuestos que resulte de restar del total de ingresos, la totalidad de costos y gastos necesarios para generar los bienes y servicios y/o procesos, resultados de la propuesta.
15. **Innovación**: Se refiere a la creación, desarrollo e implementación de un nuevo o mejorado producto, proceso, servicio o idea, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la efectividad y/o la competitividad.
16. **Modelo de negocio:** Es un documento técnico que establece los detalles de un negocio. Considera la forma como agrega valor y eficiencia al negocio, a través de la definición de temáticas como: objetivo y beneficios de la propuesta, segmento de mercado, propuesta de valor, detalles del producto o servicio, conformación del equipo, análisis del mercado, plan de operación, estrategias de comercialización, financiación necesaria, y proyecciones financieras.
17. **Potencial dinámico:** Hace referencia a emprendimientos con modelos de negocios que cuentan con una ventaja competitiva que le permite la adaptabilidad, escalabilidad y/o evolución del emprendimiento en respuesta a los cambios del mercado y las demandas de los consumidores.
18. **Producto mínimo viable**: Hace referencia a la versión funcional del producto o servicio a desarrollar, este cuenta con las características mínimas necesarias para que sea útil para los clientes. El objetivo del producto mínimo viable es entregar “algo” que los clientes puedan usar y obtener valor, para luego recoger feedback y aprender sobre cómo puede ser mejorado.
19. **Propuesta de valor:** La propuesta de valor engloba una serie de beneficios funcionales y/o emocionales que son importantes para el cliente, que hacen sean diferente a las propuestas existentes en el mercado.
20. **Prototipo**: Hace referencia a la versión inicial, operativa y tangible de un producto o servicio, diseñado para probar una idea o concepto. Su objetivo es obtener retroalimentación y aprender más acerca de cómo se puede desarrollar. Es el producto/servicio previo al producto mínimo viable.
21. **Proyecto:** Hace referencia a un proyecto empresarial que busca atender un problema o necesidad presentes en el mercado.
22. **Puesta en marcha:** Etapa inicial del emprendimiento. Durante la puesta en marcha, el emprendedor se centra en consolidar su producto mínimo viable, con el objetivo de convertirlo en un producto o servicio comercializable.
23. **Registro Nacional del Emprendimiento:** Registro orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional y permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.
24. **Servicios financieros:** Emprendimientos que combinan innovaciones tecnológicas con soluciones financieras para mejorar la eficiencia, accesibilidad y calidad de los servicios financieros. Estos emprendimientos utilizan tecnologías digitales como inteligencia artificial, blockchain, análisis de datos, etc. Para desarrollar productos y servicios que permitan democratizar el acceso a servicios financieros, reducir costos y/o aumentar la inclusión financiera.
25. **Salud y bienestar:** Emprendimientos que promuevan el desarrollo de la producción de cosméticos y suplementos alimenticios naturales basados en productos sin aditivos químicos nocivos. También se buscan soluciones que aplican tecnológicas para mejorar la calidad, eficiencia y accesibilidad, de la atención médica y la gestión de la salud. Estos emprendimientos utilizan tecnologías como inteligencia artificial, telemedicina, internet de las cosas (IOT), etc. Para desarrollar soluciones que buscan mejorar la industria de la salud, facilitando el acceso a la atención médica, mejorando la experiencia del paciente, impulsando la investigación médica y optimizando la gestión de recursos sanitarios.
26. **Servicios tecnológicos:** Emprendimientos que ofertan soluciones y servicios basados en tecnología para optimizar procesos, reducir costos y aumentar la eficiencia en diversos ámbitos de la operación empresarial. Estos emprendimientos abordan una amplia gama de desafíos en áreas como: gestión empresarial, operaciones, comunicaciones, logística y de transporte, etc. El objetivo principal de los tech-services es potenciar la transformación digital y mejorar la competitividad de empresas, organizaciones y/o gobiernos, facilitando la adopción de soluciones tecnológicas y adaptándose a las necesidades específicas de cada cliente y sector.
27. **Tecnologías emergentes**: Tecnologías que están en etapa de adopción o desarrollo, y tienen el potencial de crear un impacto en la sociedad, la economía o la forma en que vivimos y trabajamos. Estas tecnologías pueden incluir nuevas formas de hardware, software, aplicaciones o procesos, o pueden ser nuevas formas de utilizar o combinar tecnologías existentes, como, por ejemplo: análisis de datos, biotecnología, blockchain, internet de las cosas, inteligencia artificial, machine learning, deep learning, realidad virtual, realidad aumentada, etc.
28. **Tiempo de permanencia:** Se refiere al periodo durante el cual ConQuito participará de la titularidad y beneficios económicos (establecido en esta convocatoria por 1 año).
29. **Titularidad:** Porcentaje de participación de ConQuito (entre el 5 y 10%) en base al Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.
30. **Turismo inteligente:** Emprendimientos que se centran en la generación de servicios integrales (cultura, patrimonio, recursos naturales, gastronomía, descanso y/o bienestar), promoviendo la innovación turística, con la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), energías limpias, el dinamismo rural y/o innovaciones en la presentación de sus servicios, para mejorar la experiencia turística, la gestión de destinos y la sostenibilidad del sector. El objetivo del turismo inteligente es aumentar la calidad y competitividad de destinos y servicios turísticos, fomentar el turismo responsable y sostenible, mejorando la experiencia de los turistas.
31. **Video Pitch:** Es una presentación de un emprendimiento, la cual describe los aspectos más relevantes del proyecto, propuesta de valor y diferenciación con otros proyectos, señalando aspectos como: la conformación el equipo, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver, oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto y/o servicio, justificación de la necesidad de inversión y el potencial de crecimiento de este.

# **CONVOCATORIA**

**QUITO PRÓSPERO** es una convocatoria de capital semilla operada por la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en el marco del Fondo de Emprendimiento de la Ciudad, denominado FonQuito, que busca promover la creación de nuevas empresas generadoras de empleo con proyección de escalar al mercado nacional, regional y/o global, y el fortalecimiento productivo del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), a través del apoyo técnico, generación de redes de contacto e inversión de capital semilla a emprendimientos con potencial dinámico que contribuyan a la generación de fuentes de trabajo y negocios sostenibles enmarcados en las siguientes categorías:

1. Biofuturo
2. Servicios financieros
3. Salud y bienestar
4. Servicios tecnológicos
5. Turismo inteligente
6. Economía circular

## 3.1 OBJETIVO GENERAL

En este contexto, la convocatoria de capital semilla "Quito Prospero", tiene como objetivo convocar, evaluar y seleccionar propuestas de emprendimientos con potencial dinámico, que combinen o integren tecnologías emergentes, tendencias globales (sociales, ambientales, consumo, económicos), Objetivos de Desarrollo Sostenible, etc. Para generar nuevas o mejores soluciones con respecto a las alternativas existentes  en el mercado nacional o internacional para problemáticas o necesidades de un (os) segmento (s) de mercado, con el diseño y operación de modelos de negocios como: B2B (venta de empresa a otra empresa), para un consumidor final B2C (venta de empresa a consumidor), C2C (consumidor a consumidor), B2G (el cliente es el gobierno) u otro modelo de negocios enmarcados en seis categorías: 1) Biofuturo, 2) Servicios financieros, 3) Salud y bienestar, 4) Servicios tecnológicos, 5) Turismo inteligente y 6) Economía circular, a través de la entrega de fondos de capital semilla, asistencia técnica, y otros descritos en las presentes bases.

### 3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar el desarrollo de emprendimientos con modelos de negocio con potencial dinámico, enfocados en: Biofuturo, Servicios financieros, Salud y bienestar, Servicios tecnológicos, Turismo inteligente, y Economía circular, a través de una convocatoria de fondos de capital semilla que contribuya a la reactivación y fortalecimiento económico del DMQ.
2. Financiar emprendimientos con potencial dinámico mediante la entrega de capital semilla para promover la implementación oportuna del emprendimiento, de tal manera que puedan responder a una demanda de mercado.
3. Brindar acompañamiento a los emprendimientos beneficiarios de capital semilla, durante su proceso de ejecución de capital semilla e incubación.
4. Dar seguimiento ex post a los emprendimientos beneficiarios de capital semilla para determinar los indicadores financieros y de impacto alcanzados; así como, los emprendimientos que hayan generado beneficios económicos.

## CRITERIOS GENERALES

La convocatoria Quito Próspero se regirá y desarrollará bajo los siguientes criterios generales:

1. Igualdad de oportunidades para el acceso a capital semilla.
2. Respeto y conservación del medio ambiente.
3. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio o proceso con valor agregado, que aporte al desarrollo socioeconómico del DMQ, a través de la potenciación de las capacidades individuales o colectivas, la satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos.
4. Generación de impactos sociales, económicos, culturales, y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía local.
5. Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
6. Fomentar el desarrollo e implementación de emprendimientos con modelo de negocios con potencial dinámico, enfocados en: Biofuturo, Servicios financieros, Salud y bienestar, Servicios tecnológicos, Turismo inteligente, y Economía circular. Para lograr un territorio más competitivo que permita fortalecer la dinámica empresarial y fomentar fuentes de trabajo.
7. Los emprendimientos deberán ser personas jurídicas y domiciliados en el DMQ, sin que pueda limitar su alcance a nivel nacional o global.
8. Los emprendimientos postulantes deberán enmarcarse en las siguientes etapas de desarrollo:
   1. **Puesta en marcha:** Etapa inicial del emprendimiento. Durante la puesta en marcha, el emprendedor se centra en consolidar su producto mínimo viable, con el objetivo de convertirlo en un producto o servicio comercializable.
   2. **Consolidación:** Etapa en la que el emprendimiento ha superado la etapa iniciada y alcanzado un grado de estabilidad operativa y comercial. En esta etapa, el negocio tiene un flujo constante de clientes y requiere recursos para incrementar la tracción, implementar estrategias de posicionamiento, adquirir otros segmentos de clientes y retener los actuales y/o establecer un nuevo modelo de operación para entregar su propuesta de valor a un mayor número de clientes. Estos emprendimientos ya deben facturan al menos $60.000,00 al año y deben justificar, en el modelo de negocio propuesto, que cuenta con la proveeduría necesaria y clientes potenciales para crecer en los siguientes años.

## 3.3. CAUSALES DE RECHAZO

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso de la convocatoria, y no podrán ser beneficiarios del capital semilla:

1. Emprendimientos postulantes que no estén alineados a los objetivos de la presente convocatoria.
2. Emprendimientos postulantes, que no tengan su actividad económica en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Emprendimientos postulantes, que se propongan a sí mismo como proveedores de los bienes y servicios.
4. Emprendimientos postulantes que hayan recibido capital semilla por parte de ConQuito dentro de las convocatorias de capital semilla del programa FonQuito.
5. Emprendimientos postulantes que se dediquen únicamente a la comercialización.
6. Emprendimientos postulantes que no entreguen la información en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
7. Emprendimientos postulantes que presenten documentación incompleta o inconsistente.
8. Emprendimientos postulantes que presenten formularios de postulación incompletos o incongruentes.
9. Emprendimientos postulantes que presenten documentación errónea o alterada.
10. Emprendimientos postulantes que incumplan los requisitos establecidos para la postulación.
11. Emprendimientos postulantes que posean obligaciones incumplidas con el SRI (Servicio de Rentas Internas) o IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), o constar como contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, señalado en el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública).
12. Emprendimientos que modifiquen el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.
13. Emprendimientos postulados con RUC (Registro Único de Contribuyentes) de personas naturales.

## RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Tras la ejecución de la presente convocatoria se espera los siguientes resultados:

* + 1. Desarrollo e implementación de emprendimientos con modelos de negocio con potencial dinámico, enmarcados en: Biofuturo, Servicios financieros, Salud y bienestar, Servicios tecnológicos, Turismo inteligente, y Economía circular dentro del DMQ.
    2. Apoyar a mejorar las condiciones de emprendimientos enmarcados en: Biofuturo, Servicios financieros, Salud y bienestar, Servicios tecnológicos, Turismo inteligente, y Economía circular. Para la creación de empleos directos e indirectos y el desarrollo sostenible del negocio.
    3. Apoyar a la reactivación y fortalecimiento económico del DMQ.
    4. Impulsar emprendimientos con potencial dinámico en etapas puesta en marcha y/o consolidación, que cuenten con un modelo de negocios con potencial dinámico y/o innovador.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

## Los derechos de propiedad intelectual que se generen en virtud de los emprendimientos beneficiarios de esta convocatoria le pertenecen en su totalidad a los emprendimientos beneficiarios.

## CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de la convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico: [fonquito@conquito.org.ec](mailto:fonquito@conquito.org.ec)

## CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. Convocatoria** | Lanzamiento de convocatoria | 07/07/2023 |
| Recepción de postulaciones y socialización de convocatoria | Del 07/07/2023 al 14/08/2023 |
| Preselección | Del 15/08/2023 al 24/08/2023 |
| Notificación preselección | 25/08/2023 |
| Capacitación | Del 28/08/2023 al 29/08/2023 |
| Recepción documentación habilitante y técnica | Del 30/08/2023 al 11/09/2023 |
| Validación documentación habilitante y técnica | Del 12/09/2023 al 14/09/2023 |
| Notificación aceptación documentación habilitante y técnica | 15/09/2023 |
| Mentoría y evaluación técnica | Del 02/10/2023 al 17/10/2023 |
| Notificación emprendimientos finalistas | 20/10/2023 |
| Evaluación final - Presentación pitch | Del 30/10/2023 al 01/11/2023 |
| Notificación de evaluación | 10/11/2023 |
| **2. Acreditación** | Acreditación de proyectos ganadores por parte de SENESCYT | Del 16/11/2023 al 01/12/2023 |
|
| Notificación adjudicación | 04/12/2023 |
| **3. Adjudicación** | Presentación de documentación y aprobación cronograma de inversión | Del 05/12/2023 al 07/12/2023 |
| Entrega primer desembolso de capital semilla | Del 13/12/2023 al 15/12/2023 |
| Evento de premiación de ganadores de la convocatoria | 13/12/2023 |
| **4. Ejecución y control** | Acompañamiento e incubación de proyectos beneficiarios de capital semilla | ConQuito notificará la fecha de inicio del proceso de incubación, una vez que se haya realizado el primer desembolso a todos los emprendimientos beneficiarios. Esta etapa tendrá una duración de 6 meses. |
| **5. Cierre** | Cierre del proceso de seguimiento a la ejecución del capital semilla e Incubación | Al finalizar el periodo de incubación y ejecución del capital semilla, se suscribe el acta de cierre, una vez aprobado el Informe final de cumplimiento de ejecución del proyecto. |
| **6. Seguimiento** | Seguimiento de indicadores y resultados alcanzados por los beneficiarios de capital semilla. | Tendrá una duración de 12 meses. Periodo en el cual el emprendedor debe reportar información financiera y técnica de forma periódica de acuerdo con los parámetros de estipulados por ConQuito. |

**Nota:** La Corporación de Promoción Económica ConQuito se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando novedades por medio de correo electrónico.

## CATEGORÍAS

Las categorías, presentadas a continuación, se enmarcan en la generación de productos y/o servicios que permitan denotar el modelo de negocios con potencial dinámico y/o innovador:

* **Biofuturo:** Emprendimientos enfocados en mejorar el proceso de producción agroindustrial a través de la introducción de tecnologías digitales como biotecnología, nanotecnología, big data y analítica de datos que mejoren la productividad, rendimiento y valor nutricional de los alimentos y bebidas de los productos alimenticios favoreciendo la salud integral y el cuidado personal de los consumidores. Además, se busca hacer un uso más eficiente de los insumos básicos para la producción de los alimentos (agua y tierra) y aprovechar la riqueza y biodiversidad que brinda el ecosistema de Ecuador.
* **Salud y bienestar:** Emprendimientos que promuevan el desarrollo de la producción de cosméticos y suplementos alimenticios naturales basados en productos sin aditivos químicos nocivos. También se buscan soluciones que aplican tecnológicas para mejorar la calidad, eficiencia y accesibilidad, de la atención médica y la gestión de la salud. Estos emprendimientos utilizan tecnologías como inteligencia artificial, telemedicina, internet de las cosas (IOT), etc. Para desarrollar soluciones que buscan mejorar la industria de la salud, facilitando el acceso a la atención médica, mejorando la experiencia del paciente, impulsando la investigación médica y optimizando la gestión de recursos sanitarios.
* **Servicios financieros:** Emprendimientos que combinan innovaciones tecnológicas con soluciones financieras para mejorar la eficiencia, accesibilidad y calidad de los servicios financieros. Estos emprendimientos utilizan tecnologías digitales como inteligencia artificial, blockchain, análisis de datos, etc. Para desarrollar productos y servicios que permitan democratizar el acceso a servicios financieros, reducir costos y/o aumentar la inclusión financiera.
* **Servicios tecnológicos:** Emprendimientos que ofertan soluciones y servicios basados en tecnología para optimizar procesos, reducir costos y aumentar la eficiencia en diversos ámbitos de la operación empresarial. Estos emprendimientos abordan una amplia gama de desafíos en áreas como: gestión empresarial, operaciones, comunicaciones, logística y de transporte, etc. El objetivo principal de los tech-services es potenciar la transformación digital y mejorar la competitividad de empresas, organizaciones y/o gobiernos, facilitando la adopción de soluciones tecnológicas y adaptándose a las necesidades específicas de cada cliente y sector.
* **Turismo inteligente:** Emprendimientos que se centran en la generación de servicios integrales (cultura, patrimonio, recursos naturales, gastronomía, descanso y/o bienestar), promoviendo la innovación turística, con la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), energías limpias, el dinamismo rural y/o innovaciones en la presentación de sus servicios, para mejorar la experiencia turística, la gestión de destinos y la sostenibilidad del sector. El objetivo del turismo inteligente es aumentar la calidad y competitividad de destinos y servicios turísticos, fomentar el turismo responsable y sostenible, mejorando la experiencia de los turistas.
* **Economía circular:** Emprendimientos que planteen capacidades tecnológicas enfocadas en materiales sostenibles e integración de sistemas inteligentes para garantizar el uso eficiente de los recursos naturales para incrementar la competitividad medioambiental de la ciudad y generar nuevos mercados en torno al uso circular de insumos y la reducción de emisiones contaminantes.

## MONTO DE FINANCIAMIENTO

Se establece que, para cada etapa de desarrollo, los montos mínimos y máximos de financiamiento dentro de la presente convocatoria son:

1. Puesta en marcha: de USD $10.000 hasta USD $25.000
2. Consolidación: de USD $25.001 hasta USD $40.000

Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos y tasas asociados a las adquisiciones realizadas en virtud del proyecto, y los gastos legales inherentes al proceso de entrega y desembolso del capital semilla del “Acta de transacción y entrega de capital semilla”.

## ACTIVIDADES FINANCIABLES

Los postulantes deberán considerar las actividades financiables en función de su etapa de desarrollo (puesta en marcha y consolidación), mismas que se exponen a continuación:

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES FINANCIABLES - ETAPA: PUESTA EN MARCHA** |
| Contratación de servicios de expertos o profesionales relacionados directamente al fortalecimiento del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo. |
| Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del emprendimiento, que no supere el 40% del capital semilla entregado. Equipos tecnológicos como computadoras serán considerados como gasto admisible cuando el emprendimiento tenga un fuerte componente de desarrollo tecnológico, especialmente para el desarrollo de software/programas para el funcionamiento del modelo de negocios.  **Nota:** Equipo de cómputo para tareas administrativas, financieras o de operación que no sean core del negocio no serán admitidos como gasto financiable. |
| Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto. |
| Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto. |
| Actividades de validación comercial que permitan comprobar la aceptación de la propuesta en el mercado. |
| Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros). |
| Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto y/o servicio resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca fabricación de muestras, entre otros. |
| Adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. Para esta actividad, el capital semilla podrá cubrir hasta el 20% de monto adjudicado. |
| Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto considerados como necesarios de acuerdo con el informe de justificación a ser presentado por el emprendedor y aprobado por ConQuito. |

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES FINANCIABLES - ETAPA: CONSOLIDACIÓN** |
| Contratación de servicios de expertos o profesionales relacionados directamente al escalamiento de producción o expansión de mercado, con el objetivo satisfacer una mayor demanda del producto o servicios, y/o entrar en nuevos mercados o segmentos de clientes. |
| Adquisición de equipamiento imprescindible para mejorar la eficiencia operativa, o desarrollar nuevos productos o servicios, que permitan escalar, diversificar la oferta y aprovechar una oportunidad de mercado.  **Nota:** la adquisición de equipamiento imprescindible no puede superar el 40% del capital semilla entregado. Equipos tecnológicos como computadoras serán considerados como gasto admisible cuando el emprendimiento tenga un fuerte componente de desarrollo tecnológico, especialmente para el desarrollo de software/programas para el funcionamiento del modelo de negocios. |
| Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto. |
| Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto. |
| Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros). |
| Actividades de posicionamiento de marca, difusión y mejoramiento de empaque comercial del producto y/o servicio, que le permita diversificar su portafolio de productos/servicios resultantes en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca fabricación de muestras, entre otros. |
| Adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. Para esta actividad, el capital semilla podrá cubrir hasta el 20% de monto adjudicado. |
| Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto considerados como necesarios de acuerdo con el informe de justificación a ser presentado por el emprendedor y aprobado por ConQuito. |

**Consideraciones adicionales:**

* Ningún gasto considerado como admisible, que forme parte del presupuesto del proyecto y/o emprendimiento, podrá exceder el 30% del monto total del capital semilla entregado, a excepción, de las adquisiciones del equipamiento imprescindible, insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto, cuyo monto no deberá superar el 40%.
* En ningún caso, el 100% del capital semilla entregado será para financiar actividades proporcionadas por un solo proveedor.
* Todos estos montos no deberán incluir IVA (Impuesto al Valor Agregado) o aranceles de importación (si fuese el caso), los mismos deben ser cubiertos con capital propio del emprendimiento.

## 

## RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA

|  |
| --- |
| **ACTIVIDADES NO FINANCIABLES** |
| Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto), sueldos y salarios de los integrantes del equipo de la organización nacional, pago del alquiler de espacios, vacaciones, décimos, aporte IESS, alícuotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc. |
| Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital. |
| Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc. |
| Pago de cesantías. |
| Compra de vehículos, combustibles y lubricantes. |
| Compra o alquiler de inmuebles. |
| Contribuciones en especie. |
| Retiros de socios, pagos de honorarios por asamblea, y/o dividendos. |
| Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización nacional sean socios o accionistas. |
| Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio. |
| Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto. |
| Gastos recurrentes como facturas de servicios de electricidad, agua, gas, teléfono, internet. |
| Obra civil que no sea considerada: adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. |
| Más del 20% del monto del capital semilla adjudicado para adecuaciones de infraestructura. |
| Sueldos, vacaciones y décimos, dividendos o aportes de seguridad social (miembros del proyecto). |
| Equipos de fotocopiado, fotografía no especializada. |
| Viajes nacionales y al exterior, manutención de los miembros y colaboradores del equipo del proyecto, ni de invitados. |
| Todo otro gasto o inversión innecesarios, calificados como tales por ConQuito. |

Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

# **IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA QUITO PROSPERO**

## ETAPA 1: POSTULACIÓN

### REGISTRO EN PLATAFORMA

Los emprendimientos enmarcados en las categorías de la presente convocatoria, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), podrán participar por fondos concursables de capital semilla a través de la convocatoria “QUITO PRÓSPERO”, a través de la plataforma indicada por ConQuito; para lo cual, los emprendimientos deberán llenar los formularios indicados.

Es importante tener en cuenta que el representante del emprendimiento ante ConQuito y en el marco de la presente convocatoria será el representante legal de la persona jurídica postulante. Adicionalmente, el correo electrónico de contacto que se empleará en las distintas etapas de la convocatoria será el registrado en el formulario de postulación, y no podrá ser modificado posteriormente.

### REQUISITOS DE POSTULANTES

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medios de verificación** |
| Desarrollar Perfil del proyecto | Formulario de postulación por llenar a través de la plataforma |
| Presentar cronograma de inversión | Formato descargable de la plataforma |
| Ser una persona jurídica establecida en el Distrito Metropolitano de Quito, con actividad económica con fines de lucro. | Copia del Registro Único de Contribuyentes - RUC que debe alinearse con la actividad económica del proyecto, y esta debe constar en el Distrito Metropolitano de Quito. |
| Documento de constitución de la persona jurídica. |
| Registro de la directiva y/o nombramiento del representante legal vigente. |
| Contar con el Registro Nacional del Emprendimiento. | Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento (RNE): <http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html> |
| Contar con mínimo tres (3) personas, donde al menos dos de los miembros cuente con experiencia relacionada con el área de conocimiento del proyecto. | Hojas de vida de los integrantes del equipo en formato descargable de la plataforma. |
| Presentar evidencia de la etapa de desarrollo del emprendimiento. | **Puesta en marcha:**  **1.** Link video pitch del emprendimiento (hasta 3 min).  **2.** Evidencia de pruebas de mercado del producto mínimo viable (Formato estudio de mercado - descargable) |
| **Consolidación:**  **1.** Declaración Impuesto a la renta para el año 2022.  **2.** Link video pitch del emprendimiento (hasta 3 min).  **3.** Evidencia del producto o servicio desarrollado. (Formato Plan de crecimiento - descargable.) |

Para completar su postulación, los emprendedores deberán subir medios de verificación de los requisitos en el formulario de postulación.

## 4.2 ETAPA 2: PRESELECCIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos detallados en la presente convocatoria, por cada emprendimiento postulante, mismos que serán evaluados por un equipo técnico, que estará conformado por representantes de la Corporación de Promoción Económica ConQuito.

**La documentación presentada deberá**:

* Ser correcta, legible y vigente (Los documentos correspondientes deberán ser emitidos durante las fechas de postulación de la convocatoria).
* Estar completa y en los formatos establecidos en la presente convocatoria (se considerarán los formatos establecidos y el tipo de archivo solicitado).
* Enmarcada en los objetivos de la convocatoria y sus requisitos.

Las postulaciones serán descalificadas por no cumplir con los requisitos de postulación, o incurrir en las causales de rechazo y serán notificados mediante correo electrónico.

Una vez culminado el plazo de la etapa de Preselección, los emprendimientos serán notificados por correo electrónico el estado de su postulación. Aquellos emprendimientos que cumplan con los requisitos de la presente etapa continuarán a la etapa de Capacitación.

**Nota:** Es responsabilidad del postulante estar atento al correo electrónico.

## 4.3 ETAPA 3: CAPACITACIÓN

En esta etapa, al menos un integrante de cada proyecto deberá tener tiempo para ingresar y participar obligatoriamente en los talleres de capacitaciones, para fortalecer sus modelos de negocios, modelos financieros y video pitch. Y se expondrán los formatos de modelo de negocios y financiero a utilizarse*.*

Se establecen como criterio mínimo para avanzar a la siguiente etapa:

* Al menos un (1) miembro el equipo debe haber completado el 80% de las sesiones de capacitación.

Los emprendimientos que aprueben la presente etapa clasificarán a la siguiente etapa, *Recepción y validación documentación técnica*. Aquellos emprendimientos que no cumplan con este requerimiento quedarán eliminados automáticamente del proceso de la convocatoria.

Todos los emprendedores recibirán notificaciones sobre el estado de su emprendimiento vía correo electrónico.

## 4.4 ETAPA 4: RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN HABILITANTE Y TÉCNICA

Los emprendimientos que hayan aprobado la etapa de capacitación tendrán un plazo máximo de 10 días calendarios para presentar la documentación habilitante y documentación técnica solicitada, misma que se detalla a continuación:

**Documentación técnica:**

* Modelo de negocios
* Modelo financiero
* Evidencias de mercado
* Video pitch

## Documentación habilitante:

* **Certificado actualizado de “Cumplimiento Tributario”** que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace:

<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

* **Certificado actualizado de “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado”** emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>

* **Certificado actualizado de “Cumplimiento de obligaciones patronales”** emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono o no, detallado en el siguiente enlace:

<https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf>

## 

## Nota: La documentación debe estar a nombre de la persona jurídica postulante, y se deberán presentar a ConQuito los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). Es importante recalcar, en el caso del IESS, si la plataforma le arroja una hoja en blanco deberá presentarse ese documento. No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

## Una vez culminado el plazo de la presente etapa, los técnicos de ConQuito validarán que la documentación técnica esté completa y desarrollada en los formatos establecidos, y la documentación habilitante esté a nombre de la persona jurídica. Para dar paso a la siguiente etapa de la convocatoria Mentoría y Evaluación Técnica.

## Aquellos emprendimientos que no entreguen la documentación solicitada en el plazo establecido serán descalificados automáticamente.

## Todos los emprendimientos se notificarán por correo electrónico.

## 4.5 ETAPA 5: MENTORÍA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Los emprendimientos que hayan superado la etapa de "*Recepción y Validación de Documentación Técnica y Habilitante*", accederán a un proceso de mentoría y evaluación técnica facilitada por ConQuito y/o sus aliados.

Para esta etapa un miembro del emprendimiento deberá contar con disponibilidad de tiempo para ingresar y participar obligatoriamente en la mentoría técnica ya sean grupales y/o individuales.

La mentoría técnica se centrará en fortalecer el modelo de negocio, financiero y video pitch, con el objetivo de que los emprendimientos puedan presentar propuestas coherentes en la evaluación técnica y, de aprobar esta fase, también en la evaluación final.

Una vez brindada la mentoría técnica, los emprendedores deberán mejorar sus modelos de negocio, y modelos financieros, y presentar estos documentos técnicos a ConQuito, a través de la plataforma.

A continuación, ConQuito y/o sus aliados realizarán la evaluación técnica del modelo de negocio y modelo financiero. En la evaluación técnica se analizarán los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **PARÁMETROS** | **PUNTUACIÓN** |
| **DESEABILIDAD**  **(30 puntos)** | **Segmento de clientes:** Identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de la propuesta de valor planteada. | 10 |
| **Solución efectiva de un problema:** La propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo. | 10 |
| **Validación/aceptación de mercado: El proyecto tiene evidencias o plantea actividades para consolidar o ampliar ventas del producto o servicio propuesto a sus clientes potenciales.** | 10 |
| **FACTIBILIDAD**  **(40 puntos)** | **Capacidad de ejecución:** El proyecto cuenta o considera los recursos y equipo humano necesario para apalancar el crecimiento y consolidación del negocio de acuerdo con el modelo de negocio planteado. | 10 |
| **Modelo de negocios dinámico:** El emprendimiento cuenta con un modelo de negocio claramente articulado que demuestra cómo se generará y capturará valor, lo que le permite ser ágil, adaptable y evolucionar para dar una respuesta a la demanda. Al mismo tiempo cuenta con materia prima suficiente y clientes para crecer en los siguientes años. | 10 |
| **Aplicabilidad a la realidad y potencial de implementación:** La propuesta se adapta a la realidad y puede ser aplicada optimizando recursos existentes | 10 |
| **Potencial de escalabilidad y tiempo de implementación:** La propuesta tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel nacional o internacional. | 10 |
| **VIABILIDAD**  **(30 puntos)** | **Estructura financiera:** El proyecto maneja claramente los componentes relacionados con la estructura financiera del emprendimiento. | 15 |
| **Potencialidad económica a futuro:** El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo. | 15 |
| **TOTAL** | | 100 |

Aquellos emprendimientos que obtengan en la evaluación técnica una puntuación de 70 o más, accederán a la siguiente etapa de la convocatoria, **Evaluación final y Selección.**

## 4.6. ETAPA 6: EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN

### 4.6.1 EVALUACIÓN FINAL

En esta etapa, al menos un integrante de cada emprendimiento que aprobó la etapa *Mentoría y Evaluación Técnica*, deberán realizar una presentación de su emprendimiento ante un Comité de Aprobación; quien dispondrá de un tiempo máximo de hasta diez (10) minutos, de los cuales corresponderá:

* 5 minutos (Exposición del emprendimiento)
* 5 minutos (Ronda de preguntas)

El Comité de Aprobación estará conformado por: un (1) representante del sector empresarial o público; un (1) representante de instituciones relacionadas a la asesoría y acompañamiento a emprendimientos; y un (1) representante de la academia.

Se instalarán los comités de aprobación con la mayoría de los miembros del comité, para el efecto dos de tres miembros, quienes evaluarán las propuestas con base en los siguientes criterios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **PARÁMETROS** | **PUNTUACIÓN** |
| **DESEABILIDAD (40 puntos)** | **Mercado Objetivo y Competencia:** El emprendedor identifica claramente a su mercado objetivo, ha comprendido su necesidades y expectativas y ha evaluado las deficiencias de las soluciones existentes en el mercado. | 10 |
| **Solución efectiva de un problema:** El emprendedor identifica la competencia (directa y/o indirecta) y la forma en que sus servicios y/o productos planteados resuelven/proponen una solución diferenciada a las existentes en el mercado. | 10 |
| **Estrategia de marketing y ventas: El emprendedor plantea una estrategia efectiva para consolidar o ampliar su negocio y permitir posicionarse y captar una mayor cuota de mercado.** | 10 |
| **Validación/aceptación de mercado:** El proyecto cuenta con evidencias de mercado, de sus clientes potenciales, del producto o servicio propuesto. | 10 |
| **FACTIBILIDAD (30 puntos)** | **Modelo de negocios dinámico:** El emprendimiento cuenta con un modelo de negocio articulado que demuestra cómo se genera y captura valor. ¿Es el modelo de negocio ágil y adaptable, con el potencial de evolucionar en respuesta a los cambios en el entorno de mercado? | 10 |
| **Equipo Fundador y Capacidades:** El emprendimiento tiene definido los roles del equipo, la experiencia y las habilidades necesarias para llevar a cabo modelo de negocio planteado. | 10 |
| **Potencial de escalabilidad:** El emprendimiento tiene potencial de ser replicado y escalable a nivel nacional y/o internacional. | 10 |
| **VIABILIDAD FINANCIERA**  **(30 puntos)** | **Costos, gastos e inversión:**  Los costos, gastos e inversión determinados por el emprendedor, son coherentes con el modelo de negocio planteado. | 10 |
| **Modelo de ingresos:** La generación de ingresos que define el emprendedor, es coherente con el modelo de negocio planteado. Los precios son coherentes con la industria. | 5 |
| **Proyecciones:** Las proyecciones financieras del proyecto son coherentes con el modelo de negocio planteado. | 5 |
|  | **Potencialidad económica a futuro**: El proyecto es atractivo para invertir. | 10 |
| **TOTAL** | | **100** |

**Nota:** Para que los proyectos y/o emprendimientos que superen la etapa de evaluación, deberán alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos (sin aplicación de redondeo), para avanzar a la **Selección**.

### 4.6.2 SELECCIÓN

En caso de que, emprendimientos con puntuación de 70 puntos o más, que cumplan con uno o varios de los criterios de acciones afirmativas especificadas en esta sección, ConQuito conformará un comité de selección, conformado por 3 representante de la Corporación, quienes otorgarán puntos adicionales en virtud de las acciones afirmativas detalladas a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **PARÁMETRO** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN** | **PUNTUACIÓN** |
| Participación de integrantes género femenino como parte del proyecto según la Constitución de la República del Ecuador. | El 50% del total de equipo del proyecto | Formulario de postulación  Cédula de ciudadanía de los participantes | 1 punto |
| Participación de integrantes jóvenes de 18 a 29 años como parte del proyecto, conforme a la Ordenanza Metropolitana Nro. 0007 | El 30% del total del equipo del proyecto | Cédula de ciudadanía de los participantes | 1 punto |
| Participación de integrantes adultos mayores como parte del proyecto, según la Constitución de la República del Ecuador. | El 30% del total  del equipo del  proyecto | Cédula de  ciudadanía de los  participantes | 1 punto |
| Participación de integrantes  con capacidades diferentes  como parte del proyecto | El 30% del total del equipo del proyecto | Certificado emitido por el Ministerio de Salud Pública | 1 punto |
| Participación de integrantes  pertenecientes a pueblos y  nacionalidades como parte  del proyecto | El 30% del total del equipo del proyecto | Certificado de  autoidentificación a  personas de pueblos  y nacionalidades | 1 punto |
| Participación de emprendimientos que hayan aprobado un programa de pre-incubación o incubación, de actores de innovación acreditados por SENESCYT | Aprobación de programa de pre- incubación o incubación | Certificado de aprobación de programa de pre-incubación o incubación | 1 punto |

Tras aplicar las acciones afirmativas en los emprendimientos que cumplan con dichos criterios, se procederá con la selección de los emprendimientos que pasarán a la fase de **Acreditación**. La selección de los emprendimientos se desarrollará del puntaje más alto, al más bajo, hasta agotar los recursos establecidos para la presenta convocatoria.

**V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS**

Conforme lo establecido en el Art. 19.- Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos financieros, del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), ConQuito en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria, remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la solicitud de acreditación de los emprendimientos seleccionados como ganadores de la presente convocatoria.

# **VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Una vez que los emprendimientos hayan obtenido la acreditación de SENESCYT, deberán presentar a ConQuito el cronograma de inversión con tres (3) cotizaciones de los bienes y/o servicios a adquirir, para su aprobación. Así como las cédulas de identidad de los miembros del equipo y el certificado bancario del emprendimiento (persona jurídica). Esto se realizará con el objetivo aprobar las actividades financiables y firmar un *"Acta de transacción y entrega de capital semilla",* la misma que detallará todos los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Buscando garantizar el correcto uso del capital semilla entregado, la entrega de capital semilla se realizará en dos (2) desembolsos, siendo 40% y 60% respectivamente.

1. El 40% del capital semilla (primer desembolso), se otorgará una vez firmada y legalizada el “*Acta transaccional “*.
2. El 60% del capital semilla (segundo desembolso), el emprendedor deberá entregar un informe de ejecución técnica y financiera con toda la documentación de respaldo de las actividades y adquisiciones realizadas hasta la fecha (con el 40%); adicionalmente, la solicitud de desembolso del 60% restante. El emprendedor podrá solicitar el segundo desembolso con la justificación de al menos un 90% de ejecución del primer desembolso entregado y aprobado por ConQuito.

Se justificará el uso del capital semilla con los comprobantes a nombre de la persona jurídica postulante y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Adicionalmente, todos los documentos presentados deben tener relación con el cronograma de inversión aprobado por Conquito.

**Nota:** Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos asociados a las adquisiciones realizadas en virtud del cronograma de inversión.

## 6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA

La Corporación de Promoción Económica ConQuito llevará a cabo un seguimiento de los emprendimientos ganadores de esta convocatoria a lo largo de un periodo de seis (6) meses de la ejecución del proyecto, con el objetivo de garantizar el adecuado uso del capital semilla otorgado a los beneficiarios. Este seguimiento se realizará como parte del proceso de Ejecución y Control.

Previo a la entrega de los recursos, ConQuito establecerá en el “*Acta de transacción y entrega de capital semilla*”, una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a pagar una indemnización correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión.

# **VII. EJECUCIÓN Y CONTROL**

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas con base en los objetivos del proyecto, los emprendimientos beneficiarios de capital semilla deberán presentar, por seis (6) meses, un informe mensual a ConQuito respecto a los avances técnicos y económicos del mismo.

El formato del informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas, y un componente financiero dónde se reflejarán los gastos realizados, los mismos que deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación.

# **7.1 EJECUCIÓN DE PLAN DE INVERSIÓN**

Para comenzar el proceso de ejecución del plan de inversión, cada emprendimiento deberá disponer del **cronograma de inversión aprobado** por ConQuito; para lo cual, será necesario que los emprendedores presenten tres (3) cotizaciones de los bienes y/o servicios que se planean adquirir con el capital semilla otorgado.

Todas las adquisiciones deberán ser realizadas a nombre de la persona jurídica y dentro del plazo establecido para la *“Ejecución de plan de inversión”*. Su documentación de respaldo deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

En el caso de que los emprendimientos **requieran ajustar el cronograma** **de inversión** **respecto a** **montos de ejecución y conceptos de gastos**, deberán contar con la autorización previa de ConQuito, para tal efecto, es necesario que se presente la solicitud del cambio de cronograma, junto a su informe técnico y financiero con las debidas justificaciones que sustenten dicha modificación.

En caso de que los emprendimientos requieran ampliación de plazo de ejecución del plan de inversión, se podrá realizar por una sola vez, hasta por tres (3) meses adicionales, para ello, el emprendedor deberá solicitar la ampliación de plazo a través de un informe justificativo, esta solicitud deberá presentarse con al menos 20 días calendario previos al cierre de ejecución del Plan de Inversión del emprendimiento.

# **7.2 INCUBACIÓN**

# El servicio de Incubación proporcionado por ConQuito tendrá una duración de seis (6) meses, enmarcado en el acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo del proyecto. Durante este proceso, ConQuito asignará a cada emprendimiento un asesor de incubación que, mediante sesiones grupales e individuales, brindará apoyo en el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Una vez culminado la etapa de Ejecución y Control, los emprendimientos beneficiarios deberán presentar el **informe de cierre del proceso de Ejecución y Control.** El cual recopila las evidencias del uso de los fondos de capital semilla entregado y el cumplimiento de los objetivos planteados para el mismo.

Para la aceptación de los informes de cierre del proceso de Ejecución y Control, es necesario considerar que:

* Si la ejecución del capital semilla excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad del emprendedor asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.
* Si durante la ejecución del emprendimiento que fue adjudicado el capital semilla, existen recursos no ejecutados conforme el cronograma de inversión, estos remanentes deberán ser devueltos y servirán para financiar nuevas convocatorias del programa FonQuito.

# 

**Nota:** En ningún caso, el objetivo o propósito inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto,si esto ocurriera el emprendedor debe devolver el 100% del capital semilla entregado.

# **VIII. SEGUIMIENTO EX POST**

# ConQuito dará seguimiento a los emprendimientos beneficiarios, durante un plazo de doce (12) meses, una vez culminada la etapa de *Ejecución y Control,* se evaluará mensualmente, aspectos como:

# Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta)

# Ventas anuales

# Plazas de empleo generadas

# Registro de propiedad intelectual

# Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.)

# Con la finalidad de poder identificar los aspectos antes mencionados, será obligación de los emprendimientos beneficiarios de capital semilla, entregar la información solicitada por la Corporación de Promoción Económica ConQuito de forma periódica en los plazos determinados por esta; información que permitirá validar el impacto y resultados que han alcanzado los emprendimientos beneficiarios de fondos de capital semilla de la presente convocatoria.

# En caso de no cumplir con la entrega de la información solicitada y en los plazos establecidos será considerado como un incumplimiento al “Acta transaccional y entrega de capital semilla”.

# **IX. CIERRE**

Para el cierre del “Acta de transacción y entrega de capital semilla” suscrita con los emprendedores, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 620.- Programas de financiamiento de capital semilla del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y a su vez conforme al artículo 13.- Colocación de recursos públicos en forma de capital semilla del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024).

Para respaldo de las partes, se generará el acta de liquidación y finiquito.

## 9.1. EMPRENDIMIENTOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Aquellos proyectos y/o emprendimientos que produzcan ganancias económicas durante el proceso de Incubación y Seguimiento Ex Post, ConQuito participará de la titularidad y beneficios económicos, del valor del proyecto, de entre el 5% y el 10% durante un (1) año de permanencia, para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

## 9.2. EMPRENDIMIENTOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Una vez transcurrido el plazo de Incubación y Seguimiento Ex Post, se deberá evidenciar que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del emprendimiento y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con el cronograma de inversión del emprendimiento, los recursos entregados por ConQuito tendrán en su totalidad el carácter de asignaciones no reembolsables.

El emprendedor, al aceptar los términos y condiciones detalladas en las bases de la presente convocatoria, se compromete a entregar información real que permita la validación y seguimiento a la ejecución del emprendimiento beneficiario y, en el caso de detectarse incumplimientos por parte del beneficiario, ConQuito podrá iniciar acciones legales de acuerdo con la normativa vigente.

Tras realizar las evaluaciones periódicas de los emprendimientos beneficiarios, en el proceso del Seguimiento Ex Post, se procederá con el cierre del “Acta de transacción y entrega de capital semilla”, en función de la definición de la obtención o no de utilidades por parte de los emprendimientos; para lo cual, el emprendimiento elaborará un informe de liquidación técnica y económica del proyecto para conocimiento y aprobación de ConQuito.

## X. DISPOSICIONES GENERALES

1. ConQuito, se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
2. Los resultados se notificarán por correo electrónico y no podrán impugnarse en ninguna etapa del proceso de esta convocatoria.
3. En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los proyectos podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento
4. En lo no regulado en el presente documento se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social, y sus reformas, así como el “Acta de transacción y entrega de capital semilla” que los proyectos invertidos suscribirán con ConQuito.
5. Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta financiera en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.
6. Debe indicarse que para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso de esta convocatoria puede escribir al correo: [fonquito@conquito.org.ec](mailto:fonquito@conquito.org.ec)
7. Para tratar temas de transparencia y acceso a la información puede escribir al correo: [canaletico@conquito.org.ec](mailto:canaletico@conquito.org.ec)

